



RESOLUCIÓN NÚMERO 5360 DE 2023

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4641 DE 03/10/2023, POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL”

REGISTRO TOPOGRÁFICO No. 53102

EL DIRECTOR TÉCNICO DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en uso de sus facultades reglamentarias atribuidas según Resolución número 1551 del 7 de marzo de 2023 y conforme al Acta de posesión número 79 del 3 de abril de 2023, facultado mediante Resolución de Delegación 7680 del 14 de diciembre de 2022, proferidas por la Dirección General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, establecimiento público del Orden Distrital, creado por el Acuerdo 19 de 1972, reglamentado por el Acuerdo del Consejo Directivo número 006 de 2021, en concordancia con lo establecido por la Ley 9 de 1.989, Capítulos VII y VIII de la Ley 388 de 1.997 y las Leyes 1682 de 2013, 1742 de 2014 y 1882 de 2018 y demás disposiciones legales aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, mediante **Resolución Número 4641 del 3 de octubre de 2023**, determinó la adquisición de una zona de terreno que forma parte del inmueble ubicado en la **AC 127 87 20**, de la Ciudad de Bogotá D.C., con un área de terreno de **170.18 M²**, y un área de construcción, así: Malla Eslabonada de **25.77 M²**, identificado con cédula catastral **SBR 4010**, CHIP **AAA0132XPDM** y matrícula inmobiliaria No. **50N-00111765**, todo de acuerdo al **Registro Topográfico No. 53102**, de fecha **Julio de 2021**, elaborado por el área Técnica de la Dirección Técnica de Predios, una Zona de terreno que forma parte de un inmueble de mayor extensión mediante el procedimiento de Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación administrativa establecido en el capítulo VII y VIII de la ley 388 de 1997, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1682 de 2013, con destino a la obra: **Av. El Rincón desde Av. Boyacá hasta la Cra. 91 por Calle 125**.

Que, en la mencionada Resolución, en el artículo tercero de la parte resolutive, se omitió por un error involuntario citar la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P**, NIT. **899.999.115-8**, por tal motivo se debe entender para todos los efectos legales que la oferta de compra va dirigida a: **MALTA S.A. – HOY MALTA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, identificada con NIT.**860.036.856-3**; **CUAMA S.A.** NIT. **860.036.547-2**; **VICTOR BEJAMÍN MALDONADO RODRÍGUEZ, C.C.** **17.139.408**; **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, NIT. **800.197.268-4**; **PARAP INTERBOLSA**, NIT. **830.053.630-9**; **MARÍA DEL PILAR MALDONADO DE BARAYA, C.C.** **41.430.634**; **JUAN MANUEL MALDONADO RODRÍGUEZ, C.C.** **19.149.835**; **IGNACIO MALDONADO RODRÍGUEZ, C.C.** **19.112.326**; **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, NIT. **900.336.004-7**; **BOGOTÁ**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5360 DE 2023**

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4641 DE 03/10/2023, POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL”

REGISTRO TOPOGRÁFICO No. 53102

DISTRITO CAPITAL, NIT. 899.999.061-9; MUNICIPIO DE MEDELLIN, NIT. 890.905.211-1; OSTATAK N.V. (Sociedad Extranjera); BICHOS HOLDINGS N.V. (Sociedad Extranjera); INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR; NIT. 899.999.239-2; EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, NIT. 899.999.115-8, CLAUDIA RODRÍGUEZ ZULETA, C.C. 41.650.798; CLEMENCIA VICTORIA DE LAS MERCEDES RODRÍGUEZ DE GUTIÉRREZ, C.C. 41.361.351; JUANITA RODRÍGUEZ ZULETA, C.C. 35.460.656; GLORIA RODRÍGUEZ ZULETA, C.C. 41.551.917; JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ ZULETA, C.C. 19.265.913; MARÍA MARGARITA RODRÍGUEZ DE RESTREPO, C.C. 41.309.411; GUSTAVO RODRÍGUEZ ZULETA, C.C. 17.193.569 ALVARO JUAN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, C.C. 19.132.059. en su calidad de titulares del derecho de dominio del inmueble antes descrito.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual hace referencia a la Corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, se hace necesario aclarar la Resolución No. 4641 de 2023, incluyendo la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, NIT. 899.999.115-8**, a la cual se dirige la oferta de compra.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. **4641 DE 2023** “POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL”, en el artículo tercero de la parte resolutive, en relación con la inclusión de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, NIT. 899.999.115-8**, a quien también va dirigida la oferta de compra, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: *La presente oferta de compra se dirige a: MALTA S.A. – HOY MALTA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con NIT.860.036.856-3; CUAMA S.A. NIT. 860.036.547-2; VICTOR BEJAMÍN MALDONADO RODRÍGUEZ, C.C. 17.139.408; UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, NIT. 800.197.268-4; PARAP INTERBOLSA, NIT. 830.053.630-9; MARÍA DEL PILAR MALDONADO DE BARAYA, C.C. 41.430.634; JUAN MANUEL MALDONADO RODRÍGUEZ, C.C. 19.149.835; IGNACIO*



RESOLUCIÓN NÚMERO 5360 DE 2023

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4641 DE 03/10/2023, POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL”

REGISTRO TOPOGRÁFICO No. 53102

MALDONADO RODRÍGUEZ, C.C. 19.112.326; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, NIT. 900.336.004-7; BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, NIT. 899.999.061-9; MUNICIPIO DE MEDELLIN, NIT. 890.905.211-1; OSTATAK N.V. (Sociedad Extranjera); BICHOS HOLDINGS N.V. (Sociedad Extranjera); INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR; NIT. 899.999.239-2; EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P, NIT. 899.999.115-8, CLAUDIA RODRÍGUEZ ZULETA, C.C. 41.650.798; CLEMENCIA VICTORIA DE LAS MERCEDES RODRÍGUEZ DE GUTIÉRREZ, C.C. 41.361.351; JUANITA RODRÍGUEZ ZULETA, C.C. 35.460.656; GLORIA RODRÍGUEZ ZULETA, C.C. 41.551.917; JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ ZULETA, C.C. 19.265.913; MARÍA MARGARITA RODRÍGUEZ DE RESTREPO, C.C. 41.309.411; GUSTAVO RODRÍGUEZ ZULETA, C.C. 17.193.569 ALVARO JUAN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, C.C. 19.132.05, en su calidad de titulares del derecho de dominio del inmueble descrito en el artículo primero anterior.

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar los demás artículos de la Resolución No. **4641 DE 2023** “POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL”.

Dada en Bogotá D.C., en Noviembre 14 de 2023.

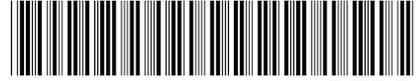
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR RAMIREZ MARIN
Director Técnico de Predios

Firma mecánica generada el 14-11-2023 09:55:50 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Proyectó: Diana Mireya Rangel Rojas – Abogada DTDP.
Revisó: Edgar Jesús Rojas Rueda – Equipo ORIP
Revisó: Federico Arturo Patiño Galindo
RT: 53102



RESOLUCIÓN NÚMERO 5360 DE 2023

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4641 DE 03/10/2023, POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL”

REGISTRO TOPOGRÁFICO No. 53102

Bogotá, D.C,

En la fecha se notificó (aron) personalmente de la resolución a la (s) siguiente (s) persona (s), quien (es) enterado (s) de su contenido, manifiesta (n) haber recibido copia íntegra y de manera gratuita de la resolución y de sus anexos, en constancia firman como aparece a continuación:

Nombre	Documento de Identidad (No y Lugar Expedición)	Poder o Representación Legal (Escriba tipo, número, fecha, notaria, círculo y ciudad del poder o escritura)	Firma	Teléfono

HORA DE LA NOTIFICACIÓN:.....

El Notificador,



RESOLUCIÓN NÚMERO 5360 DE 2023

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4641 DE 03/10/2023, POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL”

REGISTRO TOPOGRÁFICO No. 53102

Nombre:
C.C.
T.P.